Año VI. Julio-Diciembre de 1924. Núms. 20 y 21.

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Noticias nuevas para la biografía del pintor Luis Tristán. (1)

Voy a dar cuenta a esta Academia del honroso encargo que me confió nuestro digno Director, con motivo de la celebración del centenario de la muerte del pintor toledano Luis Tristán; encargo que había de consistir precisamente en *formar una serie de documentos inéditos* relativos a tan insigne artista.

A pesar del entusiasmo que me animaba, mucho temí que mi esfuerzo resultase baldío, pues en los trabajos de investigación histórica no basta el empeño de esclarecer tal o cual asunto, ni el de hallar un determinado documento, si la suerte no nos favorece. Mientras nuestros archivos no se encuentren debidamente catalogados, en tanto no se tiene la guía segura en la búsqueda que se pretende, trabajar en un archivo es ir a la ventura, es perder días y semanas, muchas veces, sin resultado fructuoso.

Por fortuna, en esta ocasión, si no he conseguido reunir el caudal de documentos suficientes para reconstruir la biografía de Tristán, he logrado, al menos, unos cuantos, que creo servirán para avanzar algún paso más en esa empresa, tan erizada de dificultades. He de declarar, en honor a la verdad, que me ha valido bastante para dar con la pista de varios de los documentos, la partida de defunción del artista, publicada por nuestro compañero de Academia Sr. Aragonés en su reciente estudio sobre

(1) Memoria presentada y leída por su autor en la sesión celebrada el 2 de Noviembre de 1924.

Tristán (1), y a quien se debe la iniciativa de conmemorar dicho centenario.

Me parecía demasiado pobre e incompleto mi trabajo limitarle sólo a la publicación escueta de los documentos; de aquí mi atrevimiento en redactar las adjuntas breves notas, donde estudio y sintetizo los datos que aquéllos proporcionan.

—

Es la figura de Tristán de gran actualidad en la crítica histórica de nuestros días, y en la literatura misma. Los estudios publicados sobre él y su arte (el de Pelayo Quintero y Paul Lafond, entre otros) no han pasado de vanos intentos, precisamente por la falta de base histórica en que apoyarlos. Se necesita para estudiar la personalidad artística de Tristán, el conocimiento de su vida y de la cronología de sus obras, y el ir determinando éstas de un modo seguro, mediante la formación del correspondiente catálogo analítico; todo lo cual sólo puede conseguirse con la investigación documental en los archivos.

Es preciso en suma, ir delineando, poco a poco, con firmes trazos, la figura de Tristán, tal como fué, no en la forma que nos la quieren pintar poetas y novelistas. ¿No es lamentable cómo se personifica a Tristán en *La Dama del armiño?* Tristán aparece en este drama, como un jovenzuelo atolondrado, de bajos instintos, fogoso pretendiente de la hija del Greco (!), que, para el logro de sus afanes, no vacila en denunciar al tribunal de la Inquisición a su rival el judío Samuel; la simpatía de carácter del orfebre rabino, contrasta con el modo de ser de Tristán, conforme el autor ha querido forjar la silueta de ambos. ¿Se hubieran tejido tales *fantasías* de haberse conocido bien la biografía de Tristán? De seguro que no.

---

(1) Está incluído en su "contestación„ al discurso de D. Federico Latorre, al ingresar éste en la Academia el 22 de Abril de 1923.

La partida de defunción de Tristán dice así: Al margen: "Luys tristan, Alma 12. 50 m.„—"en siete de diciembre de mill y seiscientos y veinte y quatro años murio Luis tristan pintor reciuio los sanctos sacramentos de mano de Antonio de Sonseca tiniente desta yglesia hiço testamento ante francisco lopez escriuano publico en seis de dicho mes y año mando doce misas del alma y otras cinquenta rreçadas dejo por heredera a Ana de escamilla su madre y por albaceas a la dicha y al licenciado diego fernández capellan del hospital de la misericordia enterrose en el convento de San Pedro Martir„ (Arch. parroquial de San Justa, lib. de difuntos de 1608 a 1628, fol. 95)

Comunmente el poeta, cuando tiene que referirse a personajes reales, que han existido, sigue esclavizado a la Historia, al menos en sus principales rasgos biográficos; sólo al faltarle éstos acude, para suplirlos, a su propia imaginación.

***

La familia de Tristán. Su nombre.—De la familia de Tristán muy poco se sabía en concreto. La partida de defunción del pintor nos reveló el nombre de su madre: Ana de Escamilla. Los señores Allendesalazar y Sánchez Cantón (1), estudiando cierto retrato del Museo del Prado, atribuible a Tristán, aventuráronse a lanzar la especie de que éste pudo ser hijo de un «Luis Tristán, *el Calabrés*», extraño personaje que figura en la corte de Felipe II por los años de 1586. Tal hipótesis cae ahora por su base: los padres de nuestro artista fueron Domingo Rodríguez y la citada Ana de Escamilla (2), gente, al parecer, de condición modesta.

Tuvo este matrimonio, además de Luis, otros varios hijos, a saber: Fr. Baltasar de Escamilla, religioso dominico (3); Manuel Rodríguez de Escamilla, hermano de la Congregación de Hospitalarios, fundada por Bernardino de Obregón; Ursula Tristán, vecina de Madrid, viuda ya en 1633, y Agustina Rodríguez de Escamilla, que estuvo casada con Bartolomé Flores (4). Luis Tristán menciona en un documento (5) a un hermano suyo llamado Manuel de Acevedo, algo entendido en la pintura; tal vez sea el mismo Manuel Rodríguez de Escamilla.

Con indicar que Domingo Rodríguez fallece antes de 1614, queda dicho cuanto he podido averiguar acerca del padre del pintor, y es bien poco. Hay indicios para suponer que no murió en Toledo (6), tal vez porque la familia de Tristán no residió aquí hasta los comienzos del siglo XVII; en este caso se justificaría el nacimiento de Luis en un pueblo cercano a nuestra ciudad, como aseguró Palomino y han aceptado sus demás biógrafos.

---

(1) *Retratos del Museo del Prado.* Madrid, 1919.
(2) DOCUMENTOS 2 y 4.
(3) ¿Pertenecería al Convento de San Pedro Mártir? Parece probable.
(4) DOCUMENTO 19.
(5) DOCUMENTO 16.
(6) Entre otros, el de no estar sepultado en San Pedro Mártir.

Más amplias noticias hemos conseguido acerca de la madre del artista; a ella se refieren varios de nuestros documentos. Contrajo segundas nupcias con Juan García de Sevilla (en 1619); sobrevivió a Luis, pues su fallecimiento ocurre el año 1633. Desempeñó el oficio de mesonera, por mucho tiempo, en Toledo; su mesón llamábase «de la fruta vieja», estaba en «las tendillas de San Nicolás». ¿Sería el mismo mesón que luego se denominó Posada de las Cadenas, o era otro distinto? No resultará difícil dilucidarlo. El «Mesón de la fruta vieja» pasó, a la muerte de aquélla, a su hija Agustina y a su yerno Bartolomé Flores. (1)

Por la relación hecha de los hermanos del pintor dedúcese que el apellido Tristán debió ser el segundo paterno; la familia usó indistintamente como primero el de Tristán, Escamilla o Rodríguez; esta anarquía en el cambio de apellidos era costumbre muy generalizada en aquella época. Nuestro artista firmóse siempre «Luis Tristán», sin agregar otro apellido más; de esta forma le nombra Palomino, su más antiguo biógrafo, y así creo que debemos continuar denominándole. Aunque acaso en su mocedad, utilizó el apellido Escamilla en vez del de Tristán, como intentaré probar en seguida.

En el taller del Greco.—Cuando emprendí esta modestísima investigación, uno de los puntos de la biografía de Luis Tristán en que puse más empeño por esclarecer documentalmente, fuó el relativo a su aprendizaje en el taller de Dominico Theotocópuli. Bien sé que al decir que Luis Tristán estudió en el taller del Greco, no descubro nada nuevo, pues desde los días de Palomino se viene repitiendo esto mismo, cuando se habla del artista, y, sin necesidad de recurrir a los textos, ahí está patente todo su arte, revelándonos el influjo directo del pintor de Creta. No obstante, deseaba encontrar al testimonio coetáneo, el dato fehaciente, que puntualizase tan interesante extremo de la vida de Tristán, lo cual creo haber logrado.

Por documento que publiqué hace tiempo (2), sabíase que el pintor de Diego Aguilar, llamado en 26 de Septiembre de 1618 para

(1) DOCUMENTOS 4, 9, 18-21.

(2) En *El sepulcro de los Theotocópuli en San Torcuarto de Toledo*. Madrid, 1912. Le reproduzco ahora, DOCUMENTO 6.

tasar el cuadro de la «Adoración de los Pastores», colocado sobre la sepultura del Greco, consulta con Tristán, y éste le asegura que aquel lienzo era «de mano de Dominico Greco, y que él mismo se lo vió pintar». ¿No hay aquí ya una prueba de la permanencia de Tristán en el estudio del pintor cretense? Veamos otros testimonios más decisivos.

En mi libro sobre el Greco (1), inserté una escritura de poder otorgada por Dominico a favor de Francisco Pantoja de Ayala, para que cobrase cierta cantidad a cuenta del retablo del Colegio de San Bernardino; su fecha es 12 de Septiembre de 1603; como testigos del documento figuran: «Jorge Manuel, Mateo Serrano y *Luis de Escamilla*». Cuando transcribí el documento, pasó desapercibido para mí ese nombre que figura en último lugar; después, tampoco hubo de reparar en él nadie. Pero en cuanto conocí el nombre de la madre de Tristán, aquel «Luis de Escamilla», acudió a mi memoria y al instante pensé que sería el propio de Luis Tristán; debiendo, por tanto, ambos nombres identificarse, fundirse en uno solo. Suposición que se ha convertido en certeza al hallar otros tres documentos referentes al Greco, que tengo inéditos para insertarlos en la segunda edición de mi libro, fechados en 11 de Julio de 1603, 29 de Octubre de 1604 y 7 de Noviembre de 1606, en los cuales aparece como testigo, al lado de Jorge Manuel, *Luis de Escamilla.*

Poseemos, pues, desde ahora, los textos de la época que demuestran la asistencia de Tristán al taller del Greco, por lo menos durante los años de 1603 a 1607. Aparte del interés indicado, pueden servir, además, tales datos para calcular la fecha aproximada del nacimiento del artista. En presencia de ellos, no hay inconveniente en admitir que ésta sea la de 1586, dada por Cean Bermúdez, pues lo más probable es que los años de su aprendizaje se comprendiesen entre los 14 y los 20 de su edad.

Si Tristán usó en los días de su niñez y de su mocedad el apellido Escamilla, es indudable que luego, cuando sale del taller del Greco y aparece formado el artista, le sustituyó por el de Tristán, tal vez porque le consideró más elegante y eufónico que el otro. En Noviembre de 1613, al contratar los cuadros de la Sisla, ya se nombra y firma: Luis Tristán.

---

(1) *El Greco en Toledo.* Madrid, 1910. Pág. 217.

Su casa.—Acordado en principio por la Academia, como uno de los actos del Centenario, dar el nombre de Luis Tristán a la calle donde él vivió, obligado estaba yo a averiguar el lugar o emplazamiento de su casa y taller; pormenor desconocido hasta ahora en su biografía.

Por rara casualidad, entre los documentos que he encontrado sobre Tristán, hay uno referente a su casa (1), que si no permite fijar exactamente a cuál corresponde en la actualidad, por lo menos dice lo bastante para determinar la calle a que pertenecía y próximamente el lugar que ocupaba. El documento que nos facilita tales pormenores resulta pintoresco en extremo; trátase de uno de esos incidentes tan comunes en la vida ordinaria.

Pedro Tirado Palomino, racionero de la Santa Iglesia y notario apostólico, ejecutaba, el año 1621, ciertas obras en unas casas que poseía junto a la habitada por Tristán. Pretendía el buen clérigo, entre otras cosas, tapar una ventana de la casa de su vecino. El pintor reclamó, pues con ello quitaba la luz a una de sus mejores habitaciones: «una sala grande baja», acaso la misma sala de su taller (permítasenos esta pequeña suposición, que es de todo punto verosímil, en gracia al mayor interés del relato). Se promovió pleito, pero la razón estaba de parte del racionero, y Tristán no tuvo más remedio que entrar en negociaciones con aquél, el cual consiente al fin que Tristán «goze de la luz de la dicha ventona», tales son las palabras del documento, mas a condición de que pusiese en ella un paño pardo y le entregase cien reales.

Las casas de racionero estaban por «bajo del Hospital de San Pedro», junto a ellas se encontraba, como he dicho, la de Tristán; luego la casa de Tristán se hallaba situada en la calle del Barco (hoy de Mauricio Barrés). Esto necesita alguna explicación. Sabido es que el Hospital de San Pedro estuvo establecido en la actual casa número 1 de la calle del Barco, donde hoy se hallan instalados el Laboratorio municipal, la Escuela pública del distrito y el Archivo de protocolos. Esta casa hace fachada a tres calles: a la citada del Barco, a la de Cisneros (antes Puerta Llana) y al callejón de San Pedro, pero a juzar por la portada que todavía subsiste, la entrada principal la tuvo antiguamente por la primera de las indicadas calles. La casa de Tristán sólo pudo corres-

(1) DOCUMENTO 11.

ponder a una de estas dos: a la del Barco, o al callejón de San Pedro; mas siendo esta última una calleja llana, por la cual nunca tuvo su entrada el referido establecimiento benéfico, es innegable que al encontrarse la casa de Tristán por «bajo del Hospital», es que pertenecía a la calle del Barco, de pronunciada pendiente, y, en realidad, la propia del Hospital, por tener allí su entrada.

Discípulos, amigos, deudas.—Celebrado su matrimonio el 1614 con Catalina de la Higuera (1), hija de Bartolomé Higuera y de María Díaz, Tristán establece su vivienda y su taller en la referida casa de la calle del Barco. Muy pronto, su personalidad descuella entre la de los demás pintores que entonces florecían en Toledo; su nombre se hace popular (2); los encargos de obras que recibe, especialmente de nuestra ciudad y de los pueblos de la provincia, cada vez son mayores; a su casa concurren jóvenes aprendices, ansiosos por recibir de tan afamado maestro las enseñanzas del Arte: entre éstos figuraron Pedro de Camprobín, Miguel de Montoya y Bartolomé García (3).

Dos personajes se destacan en los documentos que merecen contarse entre sus más caros amigos: el uno es Jorge Manuel Theotocópuli, el hijo del Greco; indudablemente, con él asistió al taller del pintor cretense; juntos colaboraron en algunas obras artísticas, por ejemplo, en el túmulo para las honras de Felipe III (4); y en los últimos momentos de la vida de Tristán, allí encontramos a Jorge Manuel, su fiel amigo, firmando su testamento, puesto que él no podía hacerlo por la gravedad de su estado (5).

Otro gran amigo suyo debió ser también el licenciado Diego Fernández Serrano, clérigo, receptor del Cabildo de Curas y

---

(1) DOCUMENTO 2.—Ramírez de Arellano publicó la partida de casamiento de Tristán en su *Diccionario de artífices que trabajaron en Toledo*. Toledo, 1920.—pág. 210.

(2) Como prueba de la popularidad de Tristán, es curioso el DOCUMENTO 13.

(3) DOCUMENTOS 7, 8 y 12.

(4) DOCUMENTO 10.—Véase también *La imprenta en Toledo* de Pérez Pastor. Pág. 202, núm. 504.

(5) DOCUMENTO 15.

mayordomo del Hospital de la Misericordia (1); tal vez a éste se deba que Tristán pintase el hermosísimo cuado de la Virgen de los Desamparados que se conserva en la capilla de aquel establecimiento. Fué su confesor y su testamentario, «con quien tenía comunicadas algunas cosas en descargo de su conciencia»; de su mano está escrito un interesantísimo *memorial* (2), probablemente dictado por el mismo Tristán, en su lecho de muerte, en donde se anotan las deudas que dejó el artista.

Extraño nos parece hoy que Tristán, muerto en la plenitud de su arte, cuando los encargos que le hacían de pinturas superaban a la capacidad de su producción, dejase a su fallecimiento tan menguado el caudal de su fortuna, con más o menos numerosas deudas; y sin embargo, tal se nos muestra en la realidad de los hechos. Es como si en esta época, la vida individual fuese un remedo de la vida social, entonces en rapidísima decadencia. Tristán, como tantos otros convecinos suyos, se vió aprisionado en las redes de la usura, que en aquellos años ejercían en Toledo una porción de comerciantes genoveses. Tristán recibía préstamos de dinero de Juan Bautista Bozo, de Francisco Agustín y de Juan Domingo de Santa Agata. Para responder de esas cantidades, él les entregaba obras suyas, y les hacía sus retratos u otras pinturas que le encargaban. Pero no era sólo con los genoveses, también tenía sus empeños y sus deudas con Juan Gómez Cota, Juan García, Francisco Fernández Maroto, Moncada, y con un mercader de la Alcana que no nombra. ¡Qué más!; en cierta ocasión, llegan sus apuros hasta el punto de tener que empeñar a D. Pedro de la Palma lo más estimable para él: tres cuadros que poseía de Theotocópuli, su maestro (3).

Algunas obras de Tristán, desconocidas.—El testamento del artista (4), el memorial de sus deudas (5) y algún documento más (6),

(1) DOCUMENTOS 15 y 16.—En el archivo de protocolos hay documentos de este personaje que nos dan a conocer su segundo apellido.
(2) DOCUMENTO 16.
(3) DOCUMENTOS 15 y 16.
(4) DOCUMENTO 15.
(5) DOCUMENTO 16.
(6) DOCUMENTOS 1 y 10.

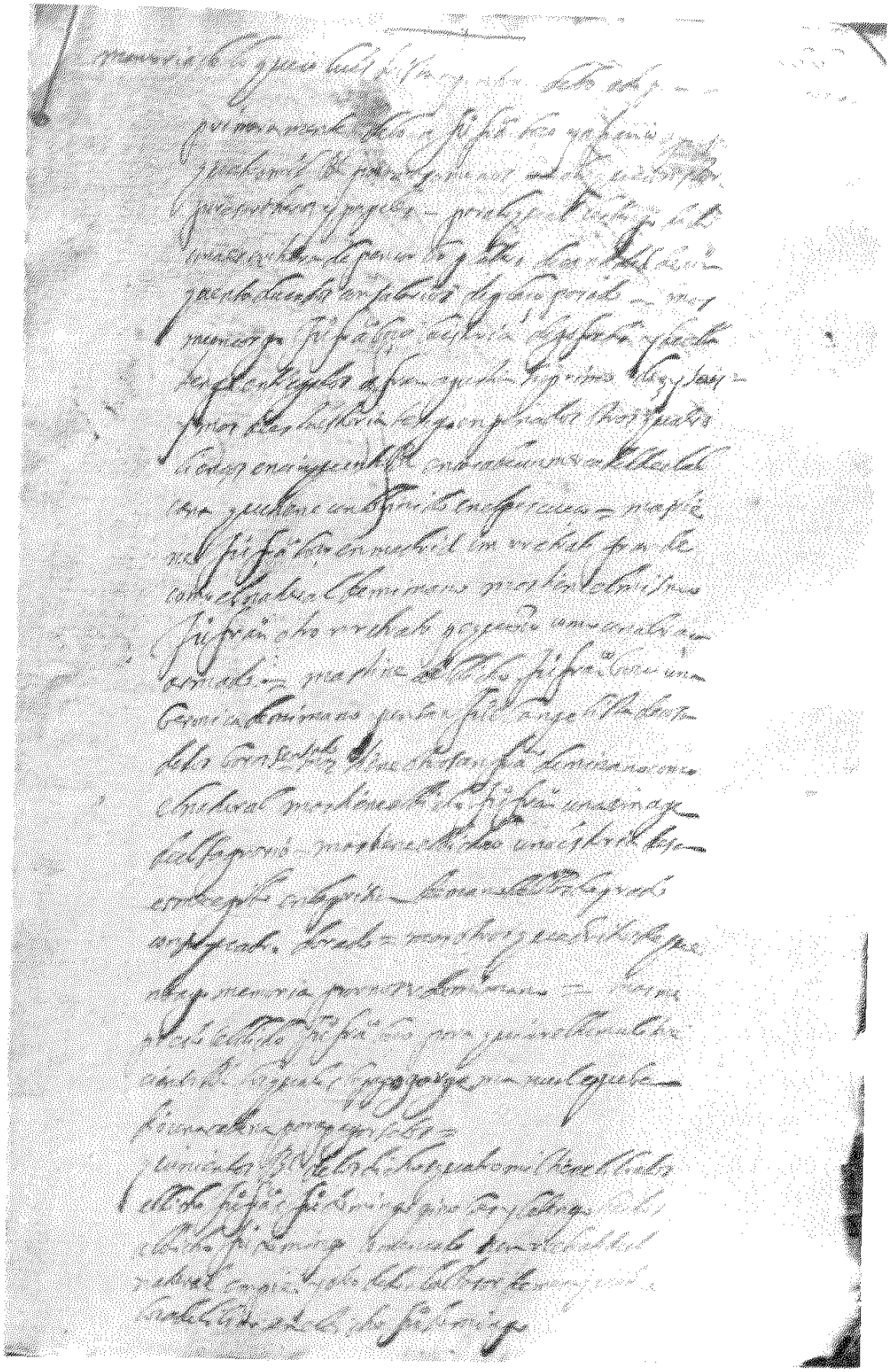

Memorial de las deudas de Luis Tristán.

DOCUMENTO 16.

Iglesia de San Pedro Mártir, donde se halla enterrado Tristán.

nos dan cuenta de varias obras, hechas por Tristán, hoy totalmente desconocidas, y de otras que le encargaron y no llegó a ejecutar.

Entresacando de los documentos los datos correspondientes, vamos a formar con todas éstas, tres grupos. En el primero, incluiremos las obras que tenía encargadas al tiempo de su muerte, por las que había recibido ya a cuenta, diferentes cantidades, pero las cuales probablemente no llegó a ejecutar, aunque no pueda negarse en absoluto. En el segundo, las que dejó empezadas o bosquejadas, que es de presumir se inutilizasen en su tiempo, y por consiguiente, habrán desaparecido. En el tercero, aquellas otras hechas y acabadas por Tristán, que es verosímil se conserven en la actualidad, y cuyos títulos y otros detalles, aducidos en los documentos, pueden servir de base para su hallazgo. La relación de este tercer grupo es la más numerosa y la de mayor interés, puesto que se trata de obras hasta hoy ignoradas, y que tal vez aparecerán cualquier día. Las de los otros dos grupos tienen un valor puramente biográfico.

Primer grupo.

1.—Varios lienzos que le había encargado el cura de Orgaz.
2.—El retablo para la parroqnia de Alameda de la Sagra.
3.—Un estandarte para la iglesia de Mocejón.
4.—Una «Anunciación» que le tenía encargada Ugena, jardinero de la Catedral.

Segundo grupo.

1.—Un retrato empezado de cuerpo entero del genovés Juan Domingo.
2.—Otro retrato también empezado de D. Baltasar de Mesa.

Tercer grupo.

1.—El cuadro de la «Cena del Señor».....	Hizo los tres para el Convento de la Sisla (1).
2.—Jesús crucificado, con San Juan y la Virgen.....	
3.—Un Nacimiento.....	

(1) Probablemente desaparecieron en el incendio que sufrió el Convento en los días de la invasión francesa.

4.—Las pinturas para el túmulo de las honras de Felipe III (1).
5.—Un retrato grande, de tamaño natural, del genovés Juan Francisco Bozo.
6.—Otro retrato pequeño del mismo personaje.
7.—Diez y seis cuadros de la Historia de Godofredo.....
8.—Una Verónica.....
9.—Un San Juan Evangelista, de dos varas, sentado.....
10.—Un San Francisco, de tamaño natural..
11.—Una imagen de la Virgen del Sagrario.

Estaban, con los dos retratos anteriores, en casa de Juan Francisco Bozo.

12.—Una Encarnación de siete cuartas de alto
13.—Una imagen de la Concepción con el manto azul, de dos varas.....
14.—Otra imagen de la Concepción con el manto blanco, del mismo tamaño ....
15.—Una Virgen del Sagrario, de siete cuartas de alto.....
16.—Otra pintura representando a «Jesús en casa de Emaus».....

Estas, se hallaban en poder del genovés Juan Domingo de Santa Agata.

Seguramente, también eran de mano de Tristán, «seis cabezas pintadas de diferentes Santos y figuras de personas», más «cuatro dibuxos de paises» que poseyó su mujer Catalina de la Higuera a la muerte de su marido (2), y las siguientes pinturas que tenía en el «Mesón de la fruta vieja» su madre Ana de Escamilla (3).

Una tabla de San Pedro.
Otra de la Presentación de la Virgen.
Una Ascensión de Nuestra Señora.
Una imagen del Sagrario.
Un Niño Jesús pequeño.
Un Descendimiento de la Cruz.
Un San Francisco
Un Santo Domingo.

---

(1) Estas pinturas de ocasión casi nunca se conservaban.
(2) DOCUMENTO 17.
(3) DOCUMENTO 21.

El retablo de Santa Clara.—Entre las obras de Tristán, más importantes, pertenecientes a su último tiempo, han de incluirse, sin duda, los lienzos que pintó para el retablo mayor del Convento de Santa Clara. Desde luego, desechemos la idea, aceptada por Cean Bermúdez y Parro, por no citar más autores, de que en dicho retablo unas pinturas son de Tristán y otras del Greco; nada más falso, todas son de Tristán. Suman en total diez cuadros: seis grandes y cuatro pequeños. Los primeros representan el «Bautismo del Salvador». la «Adoración de los Pastores». la «Anunciación», la «Venida del Espíritu Santo», la «Adoración de los Santos Reyes», y la «Visitación de Nuestra Señora»; y los segundos, en figuras de medio cuerpo, a «San Buenaventura», «San Jerónimo», «San Bernardino de Sena» y «San Antonio de Padua». En el basamento del retablo se hace constar que éste se terminó el año de 1623, siendo abadesa del Convento D.ª Ana Enríquez. Los documentos lo confirman: la construcción de dicha obra se concertó con Juan Fernández, escultor, Gaspar de Mañas, ensamblador, y Diego de Aguilar, pintor; pero ocurrió el caso curioso de que en vez de pintar Aguilar los lienzos del retablo, los pintó Tristán, tal vez por convenio particular entre ambos. Lo cierto es que Aguilar entregó a Tristán «trescientos ducados», por los lienzos de pintura del retablo de Santa Clara» (1). La labor de Aguilar en el retablo se redujo, a lo sumo, a la traza del mismo, a dorar la parte arquitectónica y a estofar las esculturas. Según dijimos antes, los diez lienzos del retablo son auténticos de Tristán; el estilo pictórico de Aguilar difiere mucho del de Tristán, como puede comprobarse en la misma iglesia, de Santa Clara donde se halla un retablo (el de San Juan Bautista) de mano del primero (2).

Su sepultura.—La partida de defunción del artista, indica que Tristán fué enterrado en la iglesia de San Pedro Mártir. ¿Pero en qué lugar de ésta? Algo nuevo puede agregarse ahora. La sepultura de Tristán era la de sus abuelos; allí fué también ente-

(1) DOCUMENTO 14.

(2) El citado retablo de San Juan Bautista le hizo Aguilar al mismo tiempo que se construía el retablo mayor, como se deduce de otra cláusula de su testamento.

rrada su madre, la cual dice en su testamento que dicha sepultura estaba «en medio del cuerpo de la iglesia, debaxo del coro, hacia el pilar de señor San Juan Baptista»... (1). Compulsando los documentos del citado monasterio que obran en el Archivo Histórico Nacional, podría aclararse completamente este punto.

(1) DOCUMENTO 19.

❖ ❖ ❖ DOCUMENTOS ❖ ❖ ❖

DOCUMENTO 1.º—*11 de Noviembre de 1613.*—Luis Tristán se obliga a pintar «La Cena del Señor» y otros cuadros para el monasterio de la Sisla. (Arch. de Prots. de Toledo. Escrib. Juan de Soria, 1613, 2.º) (1).

«En la ciudad de toledo a once dias del mes de nouiemvre de mill e seiscientos e trece anos ante mi el escriuano publico y testigos parescio presente Luis tristan pintor vecino de la dicha çiudad de toledo e se obligo con su persona e bienes a dar hechos dentro de seis meses de la fecha desta escritura un quadro grande de la cena de veinte e tres a veinte e cuatro palmos de ancho e de alto diez y ocho palmos uno mas o menos para el rrefitorio del monasterio de nuestra señora de santa maria de la sisla estramuros de toledo, e otro quadro de un crucifixo muerto con la virgen nuestra señora e señor san joan, e otro quadro del naçimiento, todo ello en prescio de mill e seiscientos rreales los quales se le an de ir pagando como fuere entregando y pintando de manera que quando tenga entregados los dichos tres quadros se le a de acabar de pagar los que se le restare debiendo de los dichos mill e seiscientos rreales, e si dentro de seis meses que corren desde oi no tubiere entregados los dichos tres quadros e acabados en toda forma a contento de nuestro padre frai maximiliano de san andres prior del dicho convento en cuia presencia se hace esta escritura a de poder el convento demandarle por lo que tubiere rrecibido e por sus cartas de pago e dar a hacer los dichos quadros a la persona que le paresciere e por lo que mas costare de los dichos mill e seiscientos rreales executarle; e para que lo cumplira obligo su persona e bienes e dio por su fiador a alonso garcia mercader de lienzos vecino de esta ciudad, y anbos pricipal e fiador

---

(1) Publiqué extracto de este documento en mi citado libro del Greco; ahora se inserta íntegro.

de mancomun renunciaron las leies de la mancomunidad e beneficio de la excusion y division como en ellas se contienen e se obligaron al cunplimiento desta escritura con sus personas e bienes, e el dicho padre prior obligo los dichos mill e seiscientos rreales en la dicha forma, e todos los rescibieron por sentencia pasada en cosa juzgada rrenunciando las leies a su favor e la que prohibe la general rrenunciacion, y lo otorgaron ansi ante mi el escribano e testigos que fueron presentes joan de acebedo, rodrigo de hoz, andres vazquez vecinos de toledo, e lo firmaron los otorgantes que yo el escribano conozco—fr. maximiliano de st. andres—luis tristan —alonso garcia—paso ante mi: Joan de soria. s. p.»

DOCUMENTO 2.—*14 de Junio de 1614.*—Promesa de casamiento de Catalina de la Higuera con Luis Tristán. (A. de P. de T. Escrib. Miguel Díaz, 1614, 1.°)

«In dey nomine amen. Sepan quantos esta carta de promesa de dote vieren como yo bartolome higuera vezino desta ciudad de toledo otorgo que por quanto esta conzertado que siendo dios nuestro señor servido y con su bendicion y gracia, luis tristan pintor vezino desta ciudad, que presente esta, hijo de domingo rodriguez difunto y de ana de escamilla, se aya de desposar casar y belar en faz de la santa madre yglesia de Roma con catalina de la higuera mi hija y hija de maria diaz mi muger vezina desta ciudad, por tanto para que el dicho casamiento aya efecto y para que mexor pueda acudir a las obligaciones del matrimonio otorgo y conozco que me obligo en favor del dicho luis tristan que presente esta a le dar y le dare en dote y casamiento con la dicha catalina de la higuera mi hija y como bienes dotales suyos seis mill reales de a treinta y cuatro maravedis cada uno, los dos mill reales dellos en ajuar y preseas de casa tasado y estimado por su justo precio y balor, y los quatro mill reales en dineros; todos los quales dichos seis mill reales me obligo de le dar e dare en esta manera: mill reales en dineros y mill en ajuar, luego como el susodicho se despose con la dicha mi hija por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio, y otros mill reales en ajuar en fin del mes de agosto deste año de seiscientos y catorce, y los tres mill reales recibidos en dineros en diez y ocho meses contados desde el dia del desposorio en tres pagas cada seis meses mill

reales..... y el dicho luis tristan azeto esta escriptura en la forma susodicha, y me obligo de me desposar casar y belar en faz de la santa madre yglesia de Roma con la dicha catalina de la higuera para quando dicho es, y como fuere recibiendo el dicho dote ire otorgando cartas de dote en favor de la dicha catalina de la higuera y de arras dos mill reales que confieso caver en el diezmo de mis bienes..... y me obligo de no me dejar de desposar casar y belar con la susodicha sopena de doscientos ducados para la dicha catalina de la higuera..... para lo cual obligo mi persona e bienes, y so la dicha pena me obligo yo el dicho bartolome higuera a que la dicha mi hija no dejara de se casar con el dicho luis tristan..... en la dicha ciudad de toledo a catorce dias del mes de junio de mill y seiscientos y catorce años, testigos que fueron presentes: andres del peral y Juan alonso lopez y Juan garcia comendador vecinos y estantes en toledo y lo firmo el dicho luis tristan y un testigo por el dicho bartolome higuera que dixo no saber escribir, a los quales otorgantes yo el scrivano conozco—Luys tristan—Ju.° garcia comendador—derechos dos reales ymedio de que doy fe, paso ante mi: Miguel Diaz scr.° pu.°»

DOCUMENTO 3.—*7 de Julio de 1615.*—Luis Tristán, fiador de Gabriel de Balderrama, macero de la Capilla de Reyes Nuevos. (A. de P. de T. Escrib. Francisco López, 1615).

.....«yo luis tristan pintor vecino desta ciudad de toledo otorgo y conozco que debo a e me obligo de pagar a francisco fernandez mazo mercader de roperia vecino desta ciudad de toledo;.... ochocientos y noventa y quatro reales los quales son por razon y prescio de un balon y una ropilla de fondo de raso guarnecido con un pasamano al canto y un ferreruelo de gorgoran llano y ropa y basquiña de gorgoran con once pasamanos la basquiña y dos la ropa, y un manteo de raja ajedrezado dorado y açul con catorce guarniciones de pasamanos y raso, que montan la dicha cantidad, que el susodicho ha vendido a gabriel de balderrama macero en la capilla de reyes nuevos, y por ser menor de edad para obligarse a la paga dellos... me constituyo por su deudor... en la dicha ciudad de toledo a siete dias del mes de jullio de mil y seiscientos y quince años siendo testigos francisco y diego fernandez y francisco morejon vecinos de toledo».....—Luys Tristan.—»

DOCUMENTO 4.—*10 de Febrero de 1618.*—Contrato del «Mesón de la fruta vieja», por Ana de Escamilla. (A. de P. de T. Escrib. Francisco López, 1618).

.....«francisco de rojas vecino desta ciudad de toledo eredero en el lugar de Yuncler, ...alquilo a ana de escamilla viuda de domingo rodriguez como principal y luis tristan su yjo y francisco fernandez su cuñado como sus fiadores, es a saber una casa meson que yo tengo en las tendillas de san nicolas que llaman de la fruta vieja en que de presente la susodicha vive, el qual le alquilo por tiempo de tres años.... por prescio en cada uno de ellos de trescientos ducados... en la dicha ciudad de toledo a diez dias del mes de febrero de mill y seiscientos diez y ocho años siendo testigos sebastian francisco y Juan lopez de tapia vecinos de toledo—por testigos: Juan lopez de tapia—Francisco de Rojas—Luys Tristan—francisco fernández».....

DOCUMENTO 5.—*26 de Septiembre de 1618.*—Tristán tasa la pintura y dorado del retablo de la sepultura del Greco. (A. de P. de T. Escrib. Juan de Soria, 1618, 2.º) (1).

«En la ciudad de toledo veynte y seis dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años en presencia de mi el escriuano y testigos parecio presente Luis Tristan pintor y con juramento que hiço a Dios y a una cruz declaro que por nombramiento en él hecho por Jorge Manuel a bisto el rretablo que su padre hiço en su sepulcro en el monesterio de santo domingo el antiguo que es del nacimiento de nuestro Salvador Jesuxpo, y abiendole uisto y considerado su estudio y trabajo tasa la pintura y oro del en tres mill y quinientos rreales, los ochocientos rreales de oro y los dos mill setecientos rreales del quadro de la pintura y ansi lo declaro y taso y lo firmo testigos Joan garcia e manuel garcia vecinos de toledo—Luys Tristan—ante mi: Joan de Soria—s. p.»

(1) Este documento, lo mismo que el siguiente, le publicamos por primera vez en nuestro estudio «El sepulcro de los Theotócopuli en San Torcuarto de Toledo», ya citado.

DOCUMENTO 6.—*26 de Septiembre de 1618.*—Otra tasación de la misma obra, hecha por el pintor Diego de Aguilar. (A. de P. de T. Escrib. de Juan de Soria, 1618, 2.ª).

(Es autógrafo de Diego de Aguilar).—«Digo yo diego de aguilar pintor vecino de tº que por mandado del señor obispo de troya y sopena descomunion Bi y tase un Retablo corateral que gorxe manuel tiene puesto en santo domingo El antiguo de un lienço de pinçel al olio del naçimiento de nro. señor Jesucristo, con un adorno dorado de arquitatura (*sic*) a la Redonda. El cual dicho lienço diçe luis tristan que es de mano de dominico greco y que se le bido pintar porque espresamente le pregunté si era El principal, y siendo ansi El lienço de pintura y dorado de la arquitatura lo aprecio y taso en dos mill Reales, y este es mi parezer y lo firmo de mi nombre en tº a diez y siete de setiembre deste año de 1618—† Diº de aguilar»=«En veinte y seis dias de septiembre de mil y seiscientos y diez y ocho años diego de aguilar presento esta tasación ante mi e juro a dios aberla hecho bien e fielmente—Juan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 7.—*15 de Abril de 1619.*—Contrato de aprendizaje de Pedro Camprobín.—(A. de P. de T. Escrib. Juan Ruiz, 1619).

.....«Pedro de Canprobin vecino de la villa de Almagro... como padre de Pedro de Canprobin mi hixo de edad de catorce años... le pongo a servicio de luys tristan pintor..... para que sirva a el a su muger e casa en todo lo que le mandare por tiempo de cinco años..... le a de dar mantenimiento de comer y beber y cama ropa limpia sin que el susodicho le deba vestir ni otra cosa alguna más que durante el dicho tiempo le a de enseñar su oficio de pintar, segun que él lo sabe sin le encubrir cosa alguna, a vista de maestros que del dicho oficio sepan, y si en fin de los dichos cinco años no le supiere le a de tener en su casa e poder hasta que lo sepa y le a de pagar como a oficial del dicho oficio hasta que enteramente le sepa..... y Luis tristan que esta presente acepta esta escritura, e recibe a servicio al dicho Pedro de Canprobin... en la ciudad de toledo a quince dias del mes de abril de mill seiscientos y diez y nueve años... testigos gabriel fernandez francisco de

santa ursula y cristóbal de roxas vecinos de toledo...—Pedro de Canprobin--Luys Tristan».....

DOCUMENTO 8.—*30 de Mayo de 1619.*—Contrato de aprendizaje de Miguel de Montoya.—(A. de P. de T. Escrib. Miguel Díaz, 1619).

.....«Miguel de Montoya vecino del lugar de Ventas con Peña Aguilera», entra en el taller de Tristan como aprendiz «por tiempo de dos años y medio»... (en las mismas condiciones indicadas en el contrato anterior). Consta en esta escritura que Tristan recibia «del licenciado Juan diaz de segovia racionero y secretario del cabildo de la santa iglesia... cuatrocientos reales» por «hacerle merced y buena obra»; el pintor se obligaba a pagarselos cuando aquel se los quisiera cobrar. Fecha «en la ciudad de toledo a treinta de mayo de mill y seiscientos diez y nueve testigos pedro de canprobin Jusepe diaz y francisco olivares vecinos y estantes en toledo...—Miguel de montoya—Luys Tristan».....

DOCUMENTO 9.—*1.º de Septiembre de 1619.*—Partida de matrimonio de Juan García de Sevilla y Ana de Escamilla. (Arch. parroquial de S. Nicolás. Lib. 2.º de desposorios y velaciones, fol. 199).

Al margen: «Ju° g^a de sebilla y ana de escamilla desposados y belados»—«en 1° dia de setienbre de 1619 yo francisco sanchez teniente cura de san niculas desposse y bele a Juan garcia de seuilla y ana de escamilla testigos miguel de la calle y juan grabiel y otros - francisco sanchez»

DOCUMENTO 10.—*2 de Junio de 1621.*—Informe de los comisarios del Ayuntamiento sobre el túmulo de las honras de Felipe III. (Arch. Municipal. Lib. de actas de 1621).

«biose una peticion dada por parte de luis tristan y Jorge Manuel sobre que piden se les satisfagan y paguen las demasías que hicieron en el tumulo, y un parecer sobre ello dado por los señores comisarios del tenor siguiente:

los comisarios de V. S^a en presencia del Sr. corregidor abiendo

visto la peticion presentada por Jorge manuel y luis tristan y el tumulo que hicieron para las honras del rey felipe tercero nro. sr. que este en el cielo y la escritura en que se obligaron a hacer el dicho tumulo por catorce mill reales, decimos que los dichos Jorge Manuel y luis tristan cumplieron todo lo que se obligaron por la dicha escritura y demas de que se obligaron pusieron dos mill rejones para las belas e hicieron dos escaleras de mas de las dos que estaban obligados y hizieron los glelorificos (*sic*) y escribieron los letreros que en el dicho tumulo se pusieron y hicieron ocho lienzos de pintura los quatro de las quatro partes del mundo y quatro glegorificos (*sic*), y considerando el valor que tienen estas demasias y los bien que Jorge Manuel y luis tristan cumplieron y quan bueno estuvo el dicho tumulo y la gran brevedad con que lo hicieron nos parece que V. Sª tiene obligacion conforme a su grandeza de hacelles alguna merced y que V. Sª puede ser servido de mandarles dar y librar por todas las dichas demasias y de gratificacion doscientos ducados, quedando a su cargo el satisfacer al licenciado francisco gutierrez lo que trabaxo en lo que escribio para el dicho tumulo, esto nos parece. V. Sª probea lo que fuere servido. Juº de toro. geronimo de toledo. melchor de galdo.»

(Al folio siguiente vuelto aparece la escritura de obligación de dicha cantidad, su fecha 9 de Junio, firmada por Jorge Manuel y Tristán, como principales, y por Bartolomé del Rio Berni, pintor, y Miguel Garro, maestro del arte de la seda, como fiadores).

DOCUMENTO 11.—*18 de Agosto de 1621.*—Concordia sobre cierta servidumbre de la casa de Tristán. (A. de P. de T. Escrib. Juan de Soria, 1621, 2.º).

«En la ciudad de toledo diez y ocho dias del mes de agosto de mill y seiscientos e veinte y un años ante mi el scriuano e testigos parescieron el licenciado pedro tirado palomino rracionero y luis tristan vecinos desta ciudad, y otorgaron que son convenidos y se convienen en que el dicho rracionero pedro tirado palomino consiente e tiene por bien que la fabrica que esta haciendo en sus casas bajo del ospital de san pedro desta ciudad no ocupe ni quite la luz de una sala grande baxa de las casas en que vive el dicho luis tristan, que pretendia el dicho rracionero tapar la luz de la dicha sala sobre que auia pleito en el que los alarifes decla-

raron poder el dicho rracionero levantar la dicha fabrica en perjuicio de la luz de la dicha ventana tapandola, y para escusar el dicho rracionero al dicho luis tristan el daño que de tapar la dicha luz rescibia, es de su voluntad dexar la dicha ventana de la de la dicha sala para que por tiempo que el dicho luis tristan viviere por su persona la dicha casa continuadamente y en diferentes tienpos goce la luz de la dicha ventana con que en ella ponga el dicho luis tristan a su costa un conduto pardo entre la luz como entre ellos se a acordado, y esta permisión y gracia solo es por el tienpo que viviere por su persona el dicho luis tristan la dicha casa, porque no viviendola él, a de poder el dicho rracionero tapar la luz de la dicha ventana, y si el dicho luis tristan volviese a vivirla se ha de destapar la dicha ventana y volver a acer el conduto en ella el dicho luis tristan a su costa, y por esta gracia el dicho luis tristan dara por una vez al dicho rracionero cien rreales en todo este mes de agosto de este año y en esta conformidad conpusieron la dicha diferencia..... y lo otorgaron e firmaron a los quales yo el dicho escriuano doy fee que conozco testigos Ju° de talavera y alonso de soria y manuel garcia vecinos de toledo—P° Tirado Palomino—Luys Tristan—ante mi: Juan de Soria. s° p°. dros. un real».

DOCUMENTO 12.—*16 de Enero de 1622.*—Contrato de aprendizaje de Bartolomé García. (A. de P. de T. Escrib. Juan Grabiel, 1622).

Luis Tristan se compromete a enseñar el arte de la pintura a «Bartolome Garica..... de edad de trece años... hijo legitimo de Domingo García vecino de la villa de Villamuelas..... por tiempo de cinco años». Las demás condiciones determinadas en el documento son las mismas de los contratos semejantes a éste, ya extractados.

DOCUMENTO 13.—*27 de Junio de 1623.*—Partida de defunción de la suegra de Tristán. (Arch. parroquial de S. Nicolás. Lib. 1.° de difuntos, fol. 30).

Al margen: «junio 27 [año 1623] la suegra de luis tristan»—«en 27 un entierro de la suegra de luis tristan. rrecibio los sacramentos. enterrose en el carmen con oficio».

DOCUMENTO 14—*8 de Enero de 1624.*—Cláusula del testamento del del pintor Diego de Aguilar, referente al retablo del Convento de Santa Clara. (A. de P. de T. Escrib. Pedro Ordóñez, 1624).

..... «yten declaro que yo e Juan fernandez escultor y gaspar de mañas ensamblador hemos hecho un retablo para el altar mayor del monasterio de santa clara desta ciudad el cual esta asentado e yo tengo fecho de mi parte lo que tenia obligacion de hacer mas ciertas demasias, el qual nos obligamos de hacer por prescio de treinta mill reales sin las demasias, que estas se han de partir entre todos tres compañeros conforme a lo que obiere hecho cada uno, de que hay escritura fecha del dicho retablo, y a quenta dello el dicho monasterio a dado para todos los mrs. que paresceran por mis libros, y agora falta por tasar el dicho retablo para ver lo que cada uno a de llevar del conforme lo que ubiere fecho, e yo he nonbrado por mi parte a ambrosio martinez pintor; mando que se tase, y lo que a mi me perteneciere se cobre.... declaro que he pagado a luis tristan pintor trescientos ducados en que se conzerto los lienzos de pintura del dicho retablo que él hiço de que tengo dada carta de pago al dicho convento a quenta de lo que e de auer del dicho retablo.... en la dicha ciudad de toledo a ocho dias del mes de enero de mill e seiscientos veinte y quatro años».....

(En la partición de los bienes de Aguilar, hecha en 28 de Febrero de 1624, se anota esta partida: «Iten se pone por cuerpo de bienes mill y quinientos e quarenta reales que el monasterio de santa clara debia al dicho diego de aguilar de resto del retablo que hiço para el altar mayor de la dicha yglesia»).

DOCUMENTO 15.—*6 de Diciembre de 1624.*—Testamento de Luis Tristán. (A. de P. de T. Escrib. Francisco López, 1624).

»In dey nomine amen. Sepan quantos esta scritura de testamento e ultima boluntad vieren como yo luis tristan pintor vecino de esta ciudad de toledo, estando enfermo en la cama de enfermedad que dios nuestro señor a sido servido de me dar mas en mi buen seso juicio y entendimiento natural»..... (siguen las clausulas formularias).

«mando que difunto mi cuerpo sea sepultado en el convento de sr. san pedro martir donde estan enterrados mis agüelos y

acompañen mi cuerpo la cruz y clerigos de la parroquia de sr. santiuste donde soy parroquiano y el demas acompañamiento que pareciere a mis alvaceas

mando que el dia que yo falleciere si fuere ora o si no otro dia siguiente se diga por mi alma una misa cantada con diacono y sudiacono como es costunbre

mando se digan por mi alma luego como falleciere doce misas del alma en los altares y partes que ubiere previlegio para ello.

mando se digan por mi alma cinquenta misas rezadas

declaro que con el licenciado diego fernandez mi confesor tengo comunicadas algunas cosas de el descargo de mi conciencia mando se haga y cumpla lo que él dijere

mando a las mandas forzosas a cada una de ellas quatro mrs. abiendo quien lo cobre

declaro que con el cura de orgaz tengo concertados unos lienzos y para en quenta de ellos tengo recibidos mas de mill reales

declaro que para en quenta del retablo de el alameda tengo recibidos quatrocientos reales

yten declaro que para el estandarte de mocejon tengo recibidos quatrocientos y setenta y seis reales y tengo dados a domingo martin cincuenta reales y ciento y cinquenta reales que [he] sacado de tafetan

declaro que con juan gomez cota tengo una quenta sera lo que el dijere

declaro que debo a juan garcia cinquenta reales

declaro que ugena jardinero de la santa yglesia me tiene dada a hacer una anunciada y para en quenta de ella tengo recibidos diez ducados

declaro que en francisco fernandez maroto tengo enpeñados quatro paises de los tiempos

declaro que en poder de moncada tengo enpeñadas dos tablas

declaro que en poder de pedro de palma tengo enpeñadas dos tablas del dominico y un xpo.

declaro que estoy casado con catalina de la yguera y no tenemos yjos ningunos y trujo a mi poder en dote lo que pareciere por el que le ice y no me acuerdo el escribano ante quien fue

mando se pague todo lo que yo pareciere deber a qualesquier personas

yten mando a la dicha catalina de la yguera mi muger el remanente del tercio de todos mis bienes

yten declaro que las quentas que tengo con juan francisco bozo y con juan domingo santa agata son las contenidas en una memoria que dejo escripta de letra del licenciado diego fernandez mi confesor y firmada de el presente escribano y lo contenido en ella es la verdad

y cunplido y ejecutado este mi testamento y las mandas y legados del en el remanente que quedare de todos mis bienes dejo e nonbro por mi heredera universal en todos ellos a [ana] descamilla mi madre la qual quiero que los haya y herede todos ellos enteramente y se lo mando en la mejor via e forma que a lugar de derecho

y para cumplir y ejecutar este mi testamento y las mandas y legados del dejo e nonbro por mis albaceas a la dicha ana descamilla mi madre y al dicho licenciado diego fernandez mi confesor..... en firmeza de lo qual otorgue esta carta ante el escribano publico y testigos que fue fecha y otorgada en la dicha ciudad de toledo a seis dias del mes de dizienbre de mill y seiscientos y veinte y cuatro años. testigos jorje manuel y juan marcos francisco castaño domingo martin y juan pablo vecinos de toledo y por el susodicho firmo un testigo porque no pudo—*Jorge Manuel Theotocopuli*—ante mi y no lleve derecho ninguno Francisco lopez serno puco»

DODUMENTO 16.—*Memoria* de las deudas de Luis Tristán, al cual hace referencia en su testamento. (A. de P. de T. Escrib. Francisco López, 1624) (1).

«memoria de lo que io luis tristan pintor debo a diferentes personas.

primeramente debo a juan francisco bozo y a francisco agustin quatro mil reales poco mas o menos o lo que constare por escritos y papeles para lo qual les tengo dado una escritura de pancorbo platero de cantidad de cinquenta ducados con salarios de plaço

(1) En efecto, todo el documento es autógrafo del licenciado Diego Fernández Serrano, según hemos podido comprobar cotejándole con las firmas de èste que hemos visto en el Archivo de protocolos.

pasado=mas me encargo juan francisco bozo la istoria de gofredo y de ella tengo entregados a francisco agustin su primo diez y seis y mas de esta istoria=tengo enpeñados otros quatro lieços en cinquenta reales en casa de un mercader de el alcana que tiene un lobinillo (*sic*) en el pescueço=mas tiene juan francisco boço en madrid un rretrato grande como el natural de mi mano=mas tiene el mismo juan francisco otro rretrato pequeño como una braça armado=mas tiene el dicho juan francisco boço una beronica de mi mano y un san juan ebangelista de cosa de dos baras sentado=mas tiene otro san francisco de mi mano como el natural=mas tiene el dicho juan francisco una imagen de el sagrario=mas tiene el dicho una istoria de san ermeregildo en la prisión de mano de blas de prado con su quadro dorado=mas otros quadritos de que no ay memoria por no ser de mi mano=mas me presto el dicho juan francisco boço para quitar el tumulo (1) trescientos reales los quales le pago gorge manuel que bendio una cadena para pagarselos

quinientos reales de los dichos quatro mil tiene librados el dicho juan francisco a juan domingo ginobes y le tengo hechos al dicho juan domingo comenzado un rretrato de el natural en pie y otro de don baltasar de mesa que dice los a de librar en el dicho juan domingo

mas debo a la conpañia de juan domingo de santageda (*sic*) setecientos reales por escritura publica ante juan manuel en que esta obligada mi mujer. tienen por quenta de esta cantidad una encarnación de siete quartas y dos lienços de dos baras de nuestra señora de la concepción el uno tiene el manto de la imagen açul y el otro blanco=mas tienen una imagen de el sagrario de siete quartas=mas tienen un lienço de el castillo de maus (sic) mas dos paises de mano de manuel de acebedo mi ermano—*Francisco lopez Castellanos.*»

DOCUMENTO 17.—*15 de Febrero de 1625.*—Carta de dote de Catalina de la Higuera, en su segundo matrimonio. (A. de P. de T. Escrib. Juan González, 1625-26).

.....«Francisco Castaño maestro de çapateria vecino de toledo

(1) Se refiere al túmulo de las honras de Felipe III.

digo que yo estoy desposado y velado... con Catalina de la Higuera mi muger que primero fue de Luis Tristan pintor y para ayuda a mejor llevar las cargas del matrimonio otorgo que recibo de mano de la dicha mi mujer y para ella como sus bienes dotales los bienes siguientes»..... Se enumeran diferentes muebles y útiles de casa, cuyo valor total ascendía a la cantidad de 2869 reales, y entre ellos: «seis cabeças de dibuxos digo pintadas de diferentes santos y figuras de personas apreciadas en seis ducados—quatro dibuxos de paises con marcos dorados todos quatro en treinta y quatro reales».

DOCUMENTO 18.—*3 de Febrero de 1631.*—Partida de defunción de Juan García de Sevilla. (Arch. parroquial de S. Nicolás. Lib. 1.º de entierros, fol. 101).

Al margen: «Juº garcia»—«en 3 de Febrero [de 1631] murio abintestado Juº garcia mesonero del meson de la fruta vieja».

DOCUMENTO 19.—*2 de Marzo de 1633.*—Testamento de Ana de Escamilla. (A. de P. de T. Escrib. Alonso Merino, 1633).

....«ana descamilla muger que fui de Juº de Sevilla y de primero matrimonio de Domingo rodriguez anbos difuntos vecinos que fueron desta ciudad de toledo estando enferma en la cama... otorgo e conozco... que hago y ordeno mi testamente en la manera siguiente... mando que sea sepultado mi cuerpo en el convento de sant pedro martir el real desta ciudad de toledo en la sepultura que alli tengo en que estan enterrados mis padres y aguelos que esta en medio del cuerpo de la yglesia debaxo del coro hacia el pilar de sr. sant Juº baptista..... Yten declaro que yo he tenido y criado en mi casa a francisca de la cruz que es exposita del ospital de Santa Cruz... pido y encargo a mª descamilla mi hermana y a ursula tristan y a Agustina descamilla mis hijas favorezcan a la dicha francisca en quanto pudieren y no la desanparen por ser guerfana y aberla yo criado..... Yten declaro que la quenta de la casa y meson en que vivo que es el de la fruta viexa la ajuste con francisco de roxas... y esta escripta en mi libro entre mis papeles..... Yten declaro que Medina pastelero en las tendillas de sant nicolas

me debe cinquenta reales de los corrido asta fin desde treinta y dos del alquiler de la casa acesoria que yo le tengo arrendada de que me paga cada año trescientos reales.—Yten declaro que el tabernero a quien yo tengo arrendada la taberna deste meson me paga cada año beinte y dos ducados y la quenta de lo que me debe lo sabe bartolome flores mi yerno..... Yten declaro que fui casada de primero matrimonio con domingo rodriguez y tengo por mis hixos de su matrimonio a fray baltasar descamilla relixiosa de la horden de santo domingo, y manuel rodriguez descamilla que tiene el abito de los hermanos que llaman de obregon, ursula tristan, viuda, y agustina descamilla, muger de bartolome flores.—Yten declaro que de segundo matrimonio fui casada con Ju° garcia de sevilla difunto y no tubimos hijos..... Nombro por mis herederos universarles a los dichos manuel rodriguez descamilla que tiene el abito de los hermanos que llaman de obregon si fuere capaz de heredar y a ursula tristan viuda y a agustina descamilla muger de bartolome flores todos tres mis hixos y del dicho domingo rodriguez mi primero marido, y no nombro por heredero a fr. baltasar descamilla mi hixo por ser relixioso de la horden de santo domingo y tener renunciadas sus lexitimas..... Dexo por mis albaceas y testamentarios a maria descamilla mi hermana y a bartolome flores mi yerno y a agustina descamilla y tristan y ursula tristan mis hixas.... Yten declaro que tengo en mi servicio a domingo guerra y a otro domingo que es el mayor y les pago veinte reales cada mes a cada uno... mando se ajuste la quenta con ellos y se les pague lo que se les debiere..... en la ciudad de toledo a dos de março de mill y seiscientos y treinta y tres años siendo testigos fernando verdugo mercader y antonio de las osas y Ju° de medina carlos gamieta y domingo guerra vecinos de toledo».....

DOCUMENTO 20.—*3 de Marzo de 1633.*—Partida de defunción de Ana de Escamilla. (Arch. parroquial de S. Nicolás. Lib. 1.° de entierros. fol. 119).

Al margen: «Ana descamilla».—«En tres de março del dicho año [de 1633] abiendo reciuido los santos sacramentos murio ana descamilla hizo testamento ante al° merino dexo por albaceas a bartolome de flores su yerno enterrose en S. p° martir».

DOCUMENTO 21.—*3 de Marzo de 1633.*—Inventario de los bienes de Ana de Escamilla. (A. de P. de T. Escrib. Alonso Merino, 1633).

«En la ciudad de toledo a tres de março de mill y seiscientos y treinta y tres años.... ante el alcalde ordinario.... se presentaron Bartolome flores vecino desta ziudad y Agustina Rodriguez de Tristan su muger... como hija y heredera que la susodicha es de ana descamilla su madre difunta... y digeron que por quanto la dicha ana descamilla es muerta y pasada desta presente vida, la qual fallecio ayer miercoles a medio dia que se contaron dos deste presente mes de março, y dejo ansimismo por su hija y heredera a Ursula Tristan vecina de Madrid..... pidieron... se inventariasen todos los bienes y hacienda.

En toledo este dicho dia estando en las casas de la morada de de la dicha ana descamilla difunta que es el meson que llaman de la fruta vieja por ante mi el escribauo y testigos parezieron los dichos Bartolome flores y agustina rodriguez su muger como heredera de la dicha ana descamilla su madre y pusieron por inventario los bienes siguientes: «.....

Entre el ajuar del meson aparece: «una tabla de pintura de sr. san pedro sin marco—otra de la presentacion con marco—otra de la aszension de nuestra señora—otra grande de nuestra señora del sagrario con marco—otra de un niño xesus pequeño con marco—otra tablica del descendimiento de la cruz—otra de san francisco sin marco—otra de santo domingo sin marco».

(En el mismo registro se encuentra, fol. 378, una escritura de concordia entre «Bartolome Flores y Agustina Rodriguez su muger» con «Ursula Tristan» sobre la herencia de su madre, su fecha 31 de Marzo del mismo año; en ella consta que Bartolome Flores y su mujer continuaron al frente del *Meson de la fruta vieja.*)

Francisco de B. de San Román,
Numerario.

10 de Octubre 1924.